



ADENDA No. 1

**GOBERNACIÓN DE CALDAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INVITACION PÚBLICA
MIC-SGOB-028-2021**

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto de Delegación Nro. 0404 del 26 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que los interesados en el proceso de invitación pública de mínima cuantía MIC-SGOB-028-2021, presentaron observaciones que implican modificaciones en la invitación pública, así:

1. El título de “*condiciones técnicas exigidas*” de la invitación publica, quedaran así:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

(...)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Todos los ítems deben ser cotizados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio que se va a suministrar.
2. Los bienes objeto del contrato deberán contar con una garantía de mínimo doce (12) meses.
3. Suministrar la factura de los productos entregados al Departamento – Secretaría de Gobierno.
4. Mantener el valor de los precios unitarios señalados en la propuesta económica aceptada por parte del Departamento.
5. El contratista retirará los elementos y/o materiales objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento, y deberán ser cambiados por otros que cumplan estrictamente con las características solicitadas.
6. El contratista deberá entregar informe final que deberá contener evidencias fotográficas de cada uno de los productos entregados.
7. Hacer entrega de los escáneres siguiendo las indicaciones del Departamento en cuanto a imagen, logos y símbolos institucionales.
8. El proponente deberá presentar al supervisor del contrato la respectiva ficha técnica de los bienes ofertados con la finalidad de determinar si se ajustan a los parámetros requeridos por el destinatario final de los bienes durante los diez (10) días calendarios siguientes al plazo de ejecución.
9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Informar oportunamente a la Secretaría de Gobierno de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
11. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
12. Cubrir los costos de transporte y ubicación en la ciudad de Manizales de los bienes objeto de adquisición.
13. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
14. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
15. Brindar las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
16. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.

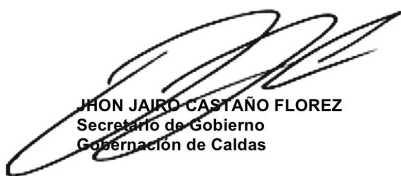


17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
18. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
19. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
21. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

Las demás cláusulas contenidas en el proceso de invitación pública de mínima cuantía **MIC-SGOB-028-2021**, continúan vigentes.

Nota: Este documento hace parte integral de todo el proceso de invitación pública de mínima cuantía **MIC-SGOB-028-2021**

Manizales, 14 de abril de 2021



JHON JAIR CASTAÑO FLOREZ
Secretario de Gobierno
Gobernación de Caldas

Proyectó: Manuela González R.
Secretaria de Gobierno

Revisó: Jorge Iván López
Asesor Jurídico
Secretaría de Gobierno

Visto Bueno



Karen García Salcedo
Profesional Especializado
Secretaría Jurídica